

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-906-2020

Con fecha 30-11-2020 01:17:50 hrs, el titular MONICA PAMELA JOFRE ARANDA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** CRISTALES Y ALUMINIOS CRC  
**Región:** Región de Antofagasta

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-053-2020  
**Resolución aprueba PdC:** 2 / 2020  
**Fecha resolución aprobatoria:** 05-08-2020  
**Fecha generación PdC electrónico:** 17-08-2020  
**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance  
**Plazo Reporte:** 20-11-2020  
**Fiscal instructor:** FELIPE ANDRES GARCIA HUNEEUS

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-906-2020  
**Fecha de envío reporte:** 30-11-2020 01:17:35 - Fuera de Plazo  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	30-11-2020	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 06-11-2020 , y la fecha real de término es: 17-11-2020.
	Acción 2	30-11-2020	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 06-11-2020 , y la fecha real de término es: 17-11-2020.
	Acción 3	30-11-2020	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 06-11-2020 , y la fecha real de término es: 17-11-2020.
	Acción 4	30-11-2020	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 13-08-2020 , y la fecha real de término es: 28-10-2020.
	Acción 5	30-11-2020	Reportada	



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 19 de marzo de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 69 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre.
Fecha Inicio:	06-08-2020
Fecha Término:	06-11-2020
Comentarios:	Se realizaron y realizarán las siguientes medidas para atacar a la fuente de ruido: La primera medida será atacar la fuente: trozadora de aluminio ya que es lo que emite mayores ruido en nuestro taller. Para esto se aislará la máquina en primera instancia con una estructura de aluminio con paredes laterales cubierta con material de absorción de ruido, aislante térmico y absorbente acústico de fibra de poliéster o lana mineral y paredes interiores con vidrio termopanel.

#### 5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se llevaron a cabo las acciones establecidas en programa

**ATENCIÓN: La acción 1 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 06-11-2020, y la fecha real de término es: 17-11-2020.**



### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-11-2020 - Id Reporte: SPDC-905-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se cumplió conforme lo establecido en PDC expediente D 053-2020 según consta en boletas de gastos ,informes y fotografías incorporadas en el mismo que se acompañarán en reporte final
Fecha Inicio Efectivo:	05-08-2020
Fecha Término Efectivo:	17-11-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan comprobantes de gastos incurridos en para cumplir con programa
Medios de Verificación:	- Documentos gastos.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación; y, recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre.
Fecha Inicio:	06-08-2020
Fecha Término:	06-11-2020



Comentarios:	Según plano simple descrito del local se modificará el acceso y patio del local con material absorbente y aislamiento acústico utilizando en el patio una puerta con vidrio termopanel y recubrimiento absorbente. En el acceso del local se implementará una estructura con los perfiles metálicos, colocando placas por un lado revestido de material polietileno y fibra termoacústica. En el patio se recubrirá completamente de una segunda estructura con vidrio termopanel y materia de polietireno y fibra termoacústica se implementará un paño fijo superior de PVC (aislante termoacústico).
--------------	---

#### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se llevaron a cabo según antecedentes señalados e incorporados en reporte respectivo

**ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 06-11-2020, y la fecha real de término es: 17-11-2020.**

#### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-11-2020 - Id Reporte: SPDC-905-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se efectuaron requerimientos exigidos se adjuntan comprobantes de gastos
Fecha Inicio Efectivo:	05-08-2020
Fecha Término Efectivo:	17-11-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Adjunta comprobantes de gastos incurridos boletas y facturas .
Medios de Verificación:	- Documentos gastos.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	06-11-2020
Fecha Término:	06-11-2020
Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>



### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

El informe ETFA determinó que se cumple con norma .

**ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 06-11-2020, y la fecha real de término es: 17-11-2020.**

### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-11-2020 - Id Reporte: SPDC-905-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se contactó a ETFA correspondiente a efectos de cumplir con esta acción
Fecha Inicio Efectivo:	12-11-2020
Fecha Término Efectivo:	17-11-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta informe ETFA
Medios de Verificación:	- INFORME DE MEDICIÓN ETFA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

### ETFAS Utilizadas:

- Código: 062-01.
- Razón Social: FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA.
- Nombre Sucursal: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Comuna: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Subárea/Producto	Actividad
------------------	-----------



Ruido	Medición
Medidas de control de ruido	Medición
Medición de ruido	Medición

#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	06-08-2020
Fecha Término:	13-08-2020
Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.  Solicitud de clave de acceso fue solicitada el día 06 de agosto de 2020. La cual fue entregada con fecha 17 de agosto de 2020.

##### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

Fue cargado en tiempo y forma

**ATENCIÓN:** La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 13-08-2020, y la fecha real de término es: 28-10-2020.



#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-11-2020 - Id Reporte: SPDC-905-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Adjunto comprobante de programa de cumplimiento
Fecha Inicio Efectivo:	05-08-2020
Fecha Término Efectivo:	28-10-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	ADJUNTO COMPROBANTE DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO VALIDADO,
Medios de Verificación:	- CVPDC-712 (1).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	06-11-2020
Fecha Término:	20-11-2020



Comentarios:	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	---

#### 5.1.5.1. Conclusiones Finales

Se cumplió el cual finalizó con informe ETFA.

#### 5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-11-2020 - Id Reporte: SPDC-905-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se cunplio con lo establecido en el programa de cumplimiento y se llevó a cabo medición a través de ETFA
Fecha Inicio Efectivo:	12-11-2020
Fecha Término Efectivo:	17-11-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe ETFA
Medios de Verificación:	- INFORME DE MEDICIO´N ETFA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí



**ETFAS Utilizadas:**

- Código: 062-01.
- Razón Social: FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA.
- Nombre Sucursal: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Comuna: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición
Medidas de control de ruido	Medición
Medición de ruido	Medición



Fecha: 30-11-2020 1:17

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

